Contrato Nº 103/2015

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con **Cédula de Identidad N° 1.361.841**, denominada en adelante EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **SOFTSHOP S.A.,** con **RUC Nº 80018363-0,** domiciliada en la calle Luis Morales N° 483 esq. Ricardo Brugada, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Juan Cazenave Cardus**, con **Cédula de Identidad N° 457.924 y la Sra. Carmen Serratti de Cazenave** con **Cédula de Identidad N° 505.382,** denominada en adelante **EL CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OTROS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 11/2015 "Adquisición de Equipos Informáticos y Otros".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 5357 de fecha 26 de octubre de 2015 y su respectiva notificación.
f)La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto conforme al CDP N° 715/2015 y al siguiente detalle:

Año	TP	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	001	01	00	540	10	1	99	4.090.000.000
2015	2	001	01	00	540	30	1	99	130.000.000
TOTAL PAC									**4.220.000.000**

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 292.018.

SOFTSHOP
Luis Morales 483 Esq. Ricardo Brugada
Telefax: 205925 - 205935 - 229892 - 229857 - 222216

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

4.1 El presente contrato, es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 11/2015 "Adquisición de Equipos Informáticos y Otros" convocado por el Ministerio Público, según Resolución F.G.E. Nº 2727 de fecha 17 de junio de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. Nº 5357 de fecha 26 de octubre de 2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma del mismo por ambas partes, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1. El monto adjudicado es de **guaraníes sesenta y ocho millones cuatrocientos mil (Gs. 68.400.000),** de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem Nº	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Cant.	Present.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
7	Storage (equipo para almacenamiento)	IBM	México	Unidad	1	Unidad	68.400.000	68.400.000
TOTAL ADJUDICADO, EN GUARANÍES								**68.400.000**

6.2. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4. El costo de los bienes incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

6.5. El Banco y Número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAU PARAGUAY S.A.** con Cuenta Corriente **N° 35792/4..**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

7.1. El plazo máximo para la entrega de los bienes, será como sigue:

7.1.1. **Para el ítem N° 7:** dentro de los 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la firma del Contrato por ambas partes.

7.2. Las entregas podrán ser parciales y/o totales y, serán acompañadas por Notas de Remisión con el detalle del ítem, cantidad de unidades entregadas, consignando en las mismas, fecha y hora de recepción, con la firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega y recepción de los bienes. Los documentos originales quedarán en poder de la Contratante y una copia de los mismos a la Contratista.

SOFTSHOP
Luis Morales 483 Esq. Ricardo Brugada
Telefax: 205925 - 205935 - 229892 - 229857 - 222218

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

7.3. El lugar de entrega será el Depósito Central de Suministros, Santa Mónica esq. Enfermera Clarita. Teléfono N° 021 – 302 356 y 302 357. De Lunes a Viernes, de 07:00 a 13:00 horas, en coordinación previa con los funcionarios del Departamento de Suministros, la Dirección de Tecnologías de la Información y de la Comunicación y el Departamento de Patrimonio.

7.4. El periodo de validez de la Garantía de los bienes correspondientes al ítem 7 es de 3 (tres) años contados a partir de la firma del Acta de Recepción.

7.5. Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez recibidos los bienes adjudicados, la Dirección de Informática procederá a la verificación conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas en el presente PBC y posterior prueba de funcionamiento de los mismos, conforme al Acta de Recepción firmada

7.6. El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 10 (diez) días corridos a partir de la notificación de la irregularidad

7.7. Las especificaciones técnicas del bien adjudicado será de acuerdo a las siguientes exigencias:

ÍTEM 7 – STORAGE (EQUIPO PARA ALMACENAMIENTO DE DATOS)	
Características	**Especificaciones Técnicas**
MARCA:	IBM
MODELO:	Storwize v3700
Factor de Forma	Rackeable
Memoria Caché	4 GB cache por controladora
Controladores	Redundantes, RAID con interfaz Fibra Canal
Tipo de conexión	4 (cuatro) puertos de Fibra Canal por controladora 8/16 Gbps como mínimo para conexión a la SAN vía switches o hacia los hosts vía conexión directa
Soporte de RAID	RAID controlado por Hardware: 0, 1, 5, 6, 10.
Gabinete	Capacidad de 12 discos encontroladora principal. Crecimiento a 9 cajoneras adicionales en cascada
Capacidad total solicitado	7 discos de 600 GB SAS 15 krpm 4,2TB ofertados
Características de Discos solicitados	Discos SAS de 15K RPM
Sistemas Operativos	Con Certificación para: - Microsoft Windows Server 2008 R2 o superior. - Red Hat Enterprise Linux 5 o superior. - VMware ESXi 4.1 o superior. - Oracle VM. - Oracle Linux
Fuente de Alimentación Redundante	Voltaje 220V/50Hz. Cables de alimentación con enchufe tipo NEMA 5-15P.
Software de Administración	Administración vía Web: Proveído por el fabricante
Requerimientos Generales	Administración vía Web: El equipo cuenta con Puerto Ethernet dedicado para administración remota
	Con servicios de Expansión de Capacidad, Expansión de Volumen, Migración de Nivel de Raid.
	Monitoreo y administración de componentes, diagnóstico, notificación de eventos.

SOFTSHOP
Luis Morales 483 Esq. Ricardo Brugada
Telefax: 205925 - 205935 - 229892 - 229857 - 222216

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Accesorios del Storage	La propuesta incluye todos los accesorios, cables drivers, interfaces, conectores y otros, que garanticen el óptimo funcionamiento del equipo solicitado.
Instalación	El Contratista se encargará de la configuración y puesta en funcionamiento del equipo de comunicación de tal manera que sea funcional con los demás equipos existentes.
Certificaciones	ISO 9001 requeridas sobre la fabricación y ensamblaje, ISO 14001, sobre fabricación Energy Star.
Garantía (Escrita):	Tres años o más, incluyendo sin costo adicional cualquier asistencia por garantía, con mano de obra, repuestos y partes con traslado de los equipos de la Dirección de Informática al proveedor y viceversa. Las partes y repuestos reemplazados durante el servicio técnico deberán corresponder a las especificaciones por las cuales fueron adquiridas. Para garantizar a la Institución la asistencia técnica especializada, se exige que el fabricante de la marca ofertada o el Distribuidor Autorizado Local, extienda una carta debidamente legalizada y en vigencia a nombre del Oferente, en la que certifique que la garantía podrá ser ejecutada en uno o más Centros Autorizados de Servicio (CAS) del país, así como, la disponibilidad de partes y repuestos del modelo ofertado en los CAS.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Tecnologías de la Información y de la Comunicación, la Dirección Administrativa y el Departamento de Suministros.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes adquiridos certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción, de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los bienes, debiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Fiscalía de Marcas estará presente en la recepción de los bienes. Los mismos podrán requerir la presencia de Peritos de Marcas.

8.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la DGAF y a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.5. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 días calendario**, siguientes a la firma del contrato.

9.2. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato** y deberá estar vigente hasta 28 días posteriores a la vigencia contractual.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

9.3. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Contratista.

9.4. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual 30 (treinta) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.5. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Contratista podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

10.1. El valor de las multas será: **1% (uno por ciento) por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora.**

10.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.2. El mecanismo formal de resolución de conflictos será:

12.2.1. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitraje.

SOFTSHOP
Luis Morales 483 Esq. Ricardo Brugada
Telefax: 205935 - 205835 - 229892 - 229857 - 222216

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

12.2.2. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, aclarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

12.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de los ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 6 (seis) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 24 días del mes de noviembre del año dos mil quince.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Lic. Pablo Vargas
Dpto. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Juan Cazenave Cardus
SOFTSHOP S.A.

Carmen Serratti de Cazenave
SOFTSHOP S.A.

SOFTSHOP
Luis Morales 483 Esq. Ricardo Brugada
Telefax: 205925 - 205935 - 229892 - 229857 - 222216